

EDUBAR S.A.

TERMINOS DE REFERENCIA

Barranquilla, octubren de 2006

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

CAPITULO II: CONDICIONES TECNICAS

CAPITULO III: CONDICIONES ECONOMICAS

CAPITULO IV: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

CAPITULO V: ANEXOS

1. CAPITULO 1: CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

EDUBAR S.A. está interesada en recibir oferta para contratar una o varias empresa especializadas que efectúen la asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera en las etapas persuasiva, prejudicial y administrativo coactivo por concepto de los planes de pago por cuotas otorgadas a los contribuyentes de la Contribución de Valorización por Beneficio General del Distrito de Barranquilla. Esta gestión contempla: la actualización de la información del contribuyente, ubicación o localización de los contribuyentes morosos y depuración de información (teléfonos, cédulas, direcciones alternas, etc.), telecobranza, requerimientos escritos, Acuerdos de pago, reporte a Centrales de Riesgos, inicio, adelantamiento y apoyo en el cobro administrativo- coactivo, así como todas las actividades que garanticen una óptima recuperación de cartera.

1.2. REGIMEN APLICABLE

La Contribución de Valorización ha sido objeto de regulación a través de diferentes normas tales como: La ley 25 de 1.921, 195 de 1.936, 113 de 1.937, 1ª de 1.943, 25 de 1.959, y los Decretos 868 de 1.956, 1604 de 1.966 y 1394 de 1.970. En el Distrito de Barranquilla, a través de diferentes Acuerdos y Decretos Distritales fue adoptada, acogida y regulada la Contribución de Valorización por Beneficio General, para financiar un grupo de Obras Públicas.

- ✓ El Acuerdo No. 005 de 2.004, por el se adoptó el Plan de Desarrollo para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla años 2.004-2007 contenido en el "Acuerdo Social por la Ciudad" determinó que, un grupo de Obras Públicas se financiarían con el Sistema de Valorización por Beneficio General
- ✓ El Acuerdo No. 006 de 2.004, adopta el Sistema Fiscal de Valorización por Beneficio General, facultó al Alcalde Distrital para elaborar el Estatuto de Valorización, que recogiera las normas vigentes y reglamente el Sistema de Valorización por Beneficio General y por Beneficio Local, y designó a **EDUBAR S.A.** como el Organismo Ejecutor del Plan de Obras, facultándola para efectuar los estudios, los créditos, encargos fiduciarios, el recaudo, la contratación y la administración general de la Contribución de Valorización por Beneficio General.

EDUBAR S.A. con base en la delegación otorgada para llevar a cabo el Plan de Obras a financiarse con los ingresos recaudados por el Sistema de Valorización por Beneficio General y como Administrador del Programa, debe propender porque el recaudo no se vea afectado por el no pago oportuno de los contribuyentes, lo que hace necesario proceder a tomar las acciones necesarias para empezar a recuperar la cartera vencida, y así garantizar el flujo de caja para llevar a cabo las Obras Públicas planeadas.

1.3. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones dirigidas a **EDUBAR S.A.** que se realicen con ocasión de esta licitación, se deberán enviar a:

Señores

EDUBAR S.A.

Dirección: Carrera 46 No. 34-77 Piso 7

Ciudad: Barranquilla

Teléfonos: 3449985 -3720459- 3720285

Correo electrónico: info@edubar.gov.co

Por regla general, las comunicaciones deberán radicarse en la oficina dispuesta para el efecto por **EDUBAR S.A.**, salvo aquellos casos en que expresamente los términos de referencia dispongan otra cosa.

Las comunicaciones que **EDUBAR S.A.** deba enviar con ocasión de la presente licitación, se entenderán realizadas desde el día de la emisión y podrán ser realizadas por cualquier medio electrónico, incluyendo, pero sin limitarse a correo electrónico y fax.

1.4. INFORMACIONES PREVIAS A ESTA LICITACION

La información contenida en este documento, sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta licitación.

1.5. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS

Los presentes Pliegos de Condiciones, están conformados por este documento, sus anexos y los adendas que se produzcan. A continuación se presenta la lista taxativa de Anexos:

- ANEXO 1: Carta de Presentación de la oferta.
- ANEXO 2: Cláusulas Minuta del Contrato.
- ANEXO 3: Experiencia.
- ANEXO 4: Formulario de aceptación de tarifas

1.6. FECHA DE APERTURA DE LICITACION

Se fija como fecha de apertura de la presente licitación el día 17 de octubre de 2.006 , 8:00 a.m.

1.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas, correspondencias y documentos anexos a la oferta, deberán redactarse y presentarse en idioma español. Sin embargo, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá constar en idioma distinto al español, pero en tal caso deberá acompañarse la traducción respectiva.

1.8. CIERRE DE LA LICITACION Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE OFERTAS.

Las propuestas deberán ser depositadas hasta las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2006, en una URNA ESPECIAL que para tal efecto estará ubicada en la Sala de reuniones de EDUBAR S.A., en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7º. EDUBAR S.A. no se hará responsable por la apertura de una propuesta o de no abrirla en caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada como se especifica en los Términos de Referencia.

1.9. CONSULTA Y VENTA DE TERMINOS DE CONDICIONES

Los pre-pliegos podrán ser consultados a través de la página www.edubar.com.co a partir del día 05 de octubre de 2006, hasta el día 16 de octubre de 2006.

Los pliegos definitivos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Edubar, desde el día 17 de Octubre de 2.006, 8:00 a.m hasta el día 24 de octubre de 2.006, 3:00 p.m.

Para adquirir los Términos de Referencia definitivos, el proponente deberá consignar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), valor no reembolsable en la cuenta de ahorros No 800-902504 del Banco de Occidente a

nombre de Fiduvale Encargo Fiduciario Valorización Valor de la copia adicional CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)

Una vez realizada la consignación el proponente deberá llevar el volante de pago a las oficinas de EDUBAR S.A. (Carrera 46 No 34-77) donde se le entregará un recibo de caja y los términos de referencia en medio magnético (CD).

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda oferta debe tener una validez de noventa (90) días contados a partir de la Fecha de cierre de la LICITACION.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

Se celebrará el día 18 de octubre de 2.006 a las 10: 00 A.M. una audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones, en las oficinas de EDUBAR S.A., localizadas en la carrera 46 No 34-77 piso 7, con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo, y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, EDUBAR S.A., mediante Adendo, expedirá las modificaciones pertinentes, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de esta licitación hasta por 6 días hábiles. Lo anterior no impide que dentro del plazo previsto cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las cuales se responderán mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos, en el entendido de que la fecha máxima para solicitar y o tramitar modificaciones será el día 23 de octubre de 2006, 5:30 p.m.

1.12. PREGUNTAS Y COMENTARIOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, las preguntas y comentarios que tengan las personas Interesadas en la licitación podrán presentarse mediante escrito radicado en las oficinas de EDUBAR S.A., hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la licitación.

EDUBAR S.A. contestará por escrito las preguntas y comentarios que se le formulen sobre el Pliego de Condiciones y enviará copia de sus respuestas a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Para formular preguntas o comentarios sobre el presente Pliego de Condiciones, quienes lo

adquieran deberán indicar, en el momento de adquirirlo, el nombre de un representante autorizado para el efecto y su dirección, así como números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico, donde se le pueda dirigir comunicaciones.

Las preguntas y comentarios deberán dirigirse a:

EDUBAR S.A.

Asunto: Licitación Pública VAL INT- 005-06

Carrera 46 No 34-77 Piso 7

Fax: - 3409985 – 3517970

1.13. PRESENTACION DE LA OFERTA: Para la presentación de la oferta, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.13.1.** La oferta se presentará por escrito en dos (2) sobres cerrados, un original y una copia, separados y marcados con el nombre del oferente.
- 1.13.2.** La oferta deberá incluir un índice que contenga una relación de todos los capítulos y anexos que integran la oferta, señalando el número de página donde se localizan.
- 1.13.3.** El Representante Legal de la sociedad o su Apoderado deberá suscribir la Carta de Presentación de la Oferta. En caso de que el representante legal no esté autorizado de acuerdo con los estatutos para firmar la propuesta y el contrato deberá acompañar el acta de junta directiva o de junta de socios donde la conste la autorización para tal fin.
- 1.13.4.** El oferente deberá entregar la totalidad de los anexos que sean requeridos por EDUBAR S.A.
- 1.13.5.** El oferente deberá manifestar explícitamente su entendimiento y aceptación sobre cada uno de los numerales del presente documento, en el mismo orden indicado en este. Si no se da respuesta a cualquiera de éstos, se entenderá que ha sido aceptado y así se exigirá su cumplimiento en el contrato.
- 1.13.6.** No se permitirá el retiro de documentos que componen la oferta durante el proceso. Si hubiere enmendaduras en la oferta, únicamente serán consideradas si vienen expresamente señaladas en la oferta y aclaradas con la firma del oferente.
- 1.13.7.** Con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta haber dado cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para presentar oferta y contratar, tales como existencia, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptará

las responsabilidades que se desprendan del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

1.13.8. Cuando haya discrepancias entre el original de la oferta y una copia, prevalecerá el original.

1.13.9. Con la presentación de la oferta, el oferente declara y EDUBAR S.A. así lo entiende que la información contable, financiera, económica y jurídica que se tiene en cuenta para la evaluación y eventual selección del mismo, corresponde a información tomada de sus estados financieros o de los libros de contabilidad y demás documentos, por lo cual en los términos de ley se presume auténtica o veraz y confiable. En consecuencia, en el evento en que EDUBAR S.A. verifique cualquier desviación respecto de la información suministrada esta compañía procederá de la siguiente forma:

- i) El oferente será excluido del proceso de contratación respectivo sin que haya lugar a indemnización alguna por parte de **EDUBAR S.A.** lo cual se le informará en su debida oportunidad.
- ii) **EDUBAR S.A.** hará efectiva la Garantía de seriedad presentada por el oferente.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento legal de la República de Colombia consagre para este caso, y en especial, para el ejercicio de la Acción Judicial que corresponda para la indemnización plena de perjuicios.

1.14 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una validez de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACION expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia. La garantía deberá otorgarse en formato para entidades estatales, acompañada del original del respectivo recibo de pago de la prima. EDUBAR S.A. podrá solicitar prórroga de la garantía de seriedad antes de su vencimiento. Si esta prórroga se concediere, el proponente no podrá variar ninguna de las condiciones originales de su oferta. Las garantías que no estén vigentes en el momento de la adjudicación invalidarán la propuesta. La garantía deberá expedirse en formato para entidades estatales.

La garantía de seriedad es exigencia fundamental y obligatoria y por lo tanto su no-inclusión dentro de la oferta, dará lugar para que EDUBAR S.A. no la considere.

Cuando los plazos establecidos en el presente documento sean prorrogados, el oferente se obliga a ampliar la vigencia de la póliza, hasta la fecha a la cual se desplaza la firma del contrato.

Cuando la garantía no reúna los requisitos de estos términos, EDUBAR S.A. requerirá al oferente para que proceda a su corrección dentro del plazo que se establezca en la comunicación enviada en tal sentido. Si el oferente no la corrige o no allega original del documento corregido dentro del término señalado, la oferta no será considerada.

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo establecido EDUBAR S.A. podrá adelantar todas las acciones que le asistan para resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados con este incumplimiento

1.15 SANCIONES AL ADJUDICATARIO.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito EDUBAR S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin la debida justificación. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.16 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. Cuando el contratista sea persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal como prescriben las normas del código de comercio y de procedimiento civil. Estas acreditaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION.

Las personas jurídicas deberán acreditar que el tiempo de duración deber ser como mínimo la duración del contrato más un año.

1.17 DEVOLUCION DE GARANTIAS

Al adjudicatario o adjudicatarios se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del

contrato. A los demás participantes que no resulten favorecidos con la adjudicación del contrato, se le devolverá dentro de los treinta (30) días después de la firma del contrato, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para la entidad.

1.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co. o a la pagina web de EDUBAR www.edubar.com.co

1.19 INFORMACION DE CARACTER RESERVADO

El oferente al presentar su oferta deberá indicar expresamente, de conformidad con la Constitución y la Ley, la parte de la misma que tiene carácter reservado, la cual deberá ser entregada en cuaderno separado.

La documentación o información que EDUBAR S.A. suministre, desarrolle o ejecute con ocasión de esta licitación a presentar oferta, está sujeta a las reglas del derecho privado y le son aplicables las normas del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes sobre reserva de los libros y papeles del comerciante y en especial el artículo 61 de dicho código.

1.20 DOCUMENTOS REQUERIDOS

El oferente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- a) El que acredita la existencia y representación legal de la Sociedad con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente licitación.
- b) Autorización del órgano competente en el evento de encontrarse el Representante Legal limitado para presentar oferta o contratar.
- c) Garantía de seriedad y comprobante de pago de la prima.
- d) Certificado donde conste el cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Firmado por el Revisor Fiscal, si de acuerdo con la ley está obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

1.21 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ESTUDIO DE LA OFERTA

Durante el período de estudio técnico, jurídico y de experiencia de la oferta, EDUBAR S.A. podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de EDUBAR S.A. y las respuestas del oferente deberán constar por escrito. El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro del plazo señalado en la comunicación. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta no será considerada.

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, a excepción de la garantía de seriedad, EDUBAR S.A. requerirá por escrito al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma.

1.22 ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN

La adjudicación de la LICITACION se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la fecha de cierre de la misma. La Licitación no obliga a EDUBAR S.A. a su aceptación y se constituye en una mera invitación a ofrecer y por ende no genera obligación alguna para EDUBAR S.A. de suscribir contrato. No obstante lo anterior EDUBAR S.A. podrá adjudicar total o parcialmente la presente licitación.

EDUBAR S.A. podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas y se reserva la facultad de no celebrar el objeto del contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a EDUBAR S.A. y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el pliego de condiciones, se hará acreedor a la sanción estipulada en los presentes Pliegos.

1.23CRONOLOGIA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de Apertura	Res No. 515 de octubre 4 de 2.006.	
Publicación Pre-Pliegos De Condiciones	día 05 de mes de octubre de 2006 8:00 AM hasta el día 16 de oct de 2.006 a las 5:00 p.m.	En las oficinas de Edubar S.A. y en la página web www.edubar.com.co
Observaciones A Los Pre-Pliegos De Condiciones	Día 05 de oct de 2006 8:00 AM hasta el día 13 de oct de 2.006 a las 3:00 p.m	En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co
Apertura	Día 17 de oct de 2006 8:00 AM	En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co
Consulta De Los Pliegos	A partir del día 17 de oct de 2006 a las 8:00 a.m. hasta el 24 de oct de 2.006 a las 3:00 p. m.	En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co
Audiencia De Aclaracion Y Modificacion A Los Pliegos De Condiciones	18 de oct de 2006 10:00 A.M	En las oficinas de EDUBAR S.A.
Cierre	25 de oct de 2006 03:00 p.m.	En las oficinas de EDUBAR S.A.
Publicación Del Informe De Evaluación De Las Propuestas Y Adjudicacion	Dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al cierre de la licitación	En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co .

1.24 SUSPENSION Y TERMINACION DEL PROCESO

EDUBAR S.A. podrá suspender o declarar terminado el presente proceso, cuando así lo estime conveniente para sus intereses o finalidad de la contratación, sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización en tales casos. En dichos eventos, **EDUBAR S.A.** comunicará al invitado, que hubiere presentado oferta o al oferente seleccionado, según sea el caso, la situación correspondiente en la forma que aquí se dispone.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta se entenderá aceptada única y exclusivamente con la suscripción del contrato respectivo.

1.25 FIRMA, LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVAMENES

Una vez adjudicada la licitación, el contrato deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación personal de la resolución de adjudicación. Una vez suscrito el contrato, se deberá dar cumplimiento de los siguientes requisitos: Pagar el Impuesto de Timbre Nacional, publicar el contrato en la Gaceta Distrital y presentar a la entidad para su aprobación las garantías a que haya lugar.

1.26 IMPUESTOS

Todo impuesto, estampilla, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, otorgamiento, legalización, desarrollo y/o ejecución del contrato estará a cargo exclusivo del contratista.

1.27 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, en consecuencia no podrán celebrar contratos con esta entidad, las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes, o las normas que la modifiquen o complementen, para lo cual los proponentes deberán anexar a su oferta respectiva certificación en donde conste no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley.

1.28 REQUISITOS MINIMOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que pueda ser objeto de selección:

- a. Carta de presentación de la propuesta que debe ser firmada por el representante legal de la firma proponente. (NO SUBSANABLE)
- b. En caso de que el representante legal no este autorizado, de acuerdo con los estatutos para firmar la propuesta y el contrato, deberá acompañar el acta de la junta directiva y/o de socios donde conste la autorización explícita para tal fin. (SUBSANABLE)
- c. Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, respecto a no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones indicadas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y en el artículo 127 de la Constitución política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NO SUBSANABLE).
- d. Diligenciar todos los formularios, de acuerdo a los modelos incluidos en estos términos de referencia, de tal manera que no quede sin diligenciar ninguno de los formularios solicitados. Los formularios deberán ser firmados por el representante legal del oferente en caso de ser una persona jurídica y por el oferente mismo en caso de ser una persona natural.
- e. Original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en los presentes pliegos.(NO SUBSANABLE).
- f. Original del recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta. (SUBSANABLE) .
- g. Cuando el proponente sea una persona jurídica, original del certificado de constitución y gerencia sobre la existencia y representación legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Cuando el proponente sea persona natural Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Estas certificaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION y acreditar que la sociedad tiene que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.(NO SUBSANABLE)
- h. Registro Único Tributario (SUBSANABLE)
- i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica. (SUBSANABLE)
- j. Certificación del Revisor Fiscal si lo hubiere o del Representante legal de la Empresa, donde conste que se encuentran al día en los pagos de las obligaciones parafiscales conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.(SUBSANABLE).

- k. Fotocopia de afiliación a los sistemas de seguridad Social (Salud y Pensiones si el proponente es persona natural). (SUBSANABLE)

En caso de que el proponente esté conformado por un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

1.28 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Se permite la unión de dos o más proponentes para que participen en forma conjunta y presenten propuesta ya sea a través de Consorcio o de Uniones Temporales. Los consorciados responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los proponentes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para tal efecto deberán presentar el documento constitutivo del acuerdo de consorcio, el que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- La identificación de los empresarios que lo integran.
- El objeto
- La participación proporcional de los consorciados tanto en los ingresos provenientes de la entidad contratante como de los gastos y costos que sean necesarios.
- La designación de la persona, que sea líder y representante del consorcio, con facultades para comprometer y obligar a todos los consorciados en el desarrollo de la ejecución del contrato y las demás facultades que se le otorguen.
- La responsabilidad solidaria de los integrantes ante la entidad contratante y terceros.
- Las garantías que cada copartícipe constituirá a favor de la entidad contratante.
- La duración de acuerdo consorcial, la cual se extenderá hasta concluir las obligaciones que genera el contrato.
- Las pautas sobre el manejo de fondos que perciba el consorcio y la administración y disposición de los demás bienes que a cualquier título reciba de la entidad contratante.
- La manifestación de que los integrantes del consorcio o unión temporal, no forman sociedad ni asociación de carácter permanente para presentar propuesta o suscribir contrato, por lo que el cumplimiento del objeto del consorcio no limita las facultades o derechos de cada una de las partes para llevar a efecto sus propios negocios en forma independiente y en su particular beneficio.

La omisión de este documento no será subsanable y por ende la propuesta será rechazada.

Las firmas que integren la Unión Temporal o el Consorcio deberán cumplir por separado con los siguientes requisitos mínimos legales:

- Certificado en original suscrito por el Representante Legal de la empresa en donde conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley para contratar con EDUBAR S.A.(NO SUBSANABLE)
- Original del Certificado de Constitución y Gerencia sobre la existencia y representación legal del Proponente expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Esta certificación debe ser expedida en fecha no anterior a quince (15) días de la fecha de cierre de la presente Licitación. (NO SUBSANABLE)

Las firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el numeral 1.28 literales b) , c) , g) h) i) y j) de estos Pliegos.

1.29 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente LICITACION es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000.00)

1.30 CESION Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto de la presente LICITACION.

1.31 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

En todo caso y para los efectos aquí previstos el proponente deberá proceder de conformidad con los ordenamientos de la ley sobre este particular.

1.32 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, excepto los contemplados en esta invitación relacionados con los gastos procesales.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EDUBAR S.A., no aceptará asumir el pago de los impuestos anteriores.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El impuesto de timbre y la publicación en la Gaceta Distrital deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. El requisito de publicación en la Gaceta del Distrito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

1.33 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

1.35 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El presente contrato se cancelará con los recursos provenientes del Presupuesto de Gastos Operativos por Valorización por Beneficio General asignado a EDUBAR S.A. para la Vigencia Fiscal de 2.006, con los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000060 expedidos por el Subdirector de Presupuesto de EDUBAR el 03 del mes octubre de 2.006 y se la ampara la vigencia futura 2.007, aprobada en Junta Directiva Acta No. 098 de fecha 2.006 y amparada con el

certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000008 expedido por el Subdirector de Presupuesto de Edubar el 03 del mes de octubre de 2.006.

PARAGRAFO: De conformidad con la autorización impartida por la Junta Directiva de EDUBAR S.A. se autorizó la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencia futuras de EDUBAR S.A. para adelantar el cobro de la cartera vencida por la facturación de la contribución, con los recursos provenientes del presupuesto de gastos operativos del Programa de Valorización.

1.36 DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 14 meses contados a partir del Acta de Inicio. La duración del contrato podrá prorrogarse siempre y cuando existan la disponibilidad presupuesta correspondiente, se cumplan con la meta de recaudo establecida por EDUBAR S.A. y dentro del marco de la ley 80 de 1.993.

1.37 GARANTIAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA otorgará a favor de **EDUBAR S.A.**, por medio de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cinco (5) meses.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato.
- ✓ **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que puedan causarse a favor del personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del mismo, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO I: Para efectos de constituir la garantía única establecida en la presente cláusula, se tomará como valor del contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000).

PARAGRAFO II: EDUBAR S.A. se reserva el derecho de aceptar las garantía expedida por las diferentes compañías aseguradoras, sí considera que éstas no tienen el suficiente respaldo y/o solvencia financiera.

PARAGRAFO III: Las pólizas deberán ser expedidas en formatos a favor de entidades públicas y en ellas deberá detallarse que son irrevocables hasta el cumplimiento total del contrato. Todas las primas que genere la constitución de

las garantías así como sus renovaciones y prórrogas serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su plazo, **EL CONTRATISTA** ampliará ó prorrogara la vigencia de las citadas garantías a su costo. En caso de incumplimiento o de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prórrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO IV: Se debe incluir en la póliza la nota: "La presente póliza es irrevocable", y anexar fotocopia del recibo de pago de la prima.

PARAGRAFO V: Si al término de la vigencia de la garantía, existiesen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogarlas por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos.

PARAGRAFO VI: En el evento que **EDUBAR S.A.** haga efectiva ante la compañía de seguros correspondiente cualquiera de las pólizas establecidas en esta cláusula, el pago que realice por indemnización la compañía de seguros a **EDUBAR S.A.** tendrá el carácter de pago parcial, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **EDUBAR S.A.**, en contra de **EL CONTRATISTA**, para el pago total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

1.38 AUSENCIA DE OBLIGATORIEDAD DE CONTRATACION

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para **EDUBAR S.A.** de dar apertura al proceso de selección.

1.39 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del artículo 6 del Decreto 2170 de 2.002, **EDUBAR S.A.** convoca a Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.40 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes es de 1 hábil, se entiende por el proponente hábil, aquel que cumpliendo con los requisitos de los Pliegos de Condiciones, su propuesta una vez evaluada aparece como favorable a los intereses de **EDUBAR S.A.**

2. CAPITULO II: CONDICIONES TECNICAS

EDUBAR S.A. contratará una o varias empresas especializadas que efectúen la asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera en las etapas persuasiva, prejurídica y administrativo coactivo por concepto de los planes de pago por cuotas otorgadas a los contribuyentes de la Contribución de Valorización por Beneficio General del Distrito de Barranquilla. Esta gestión contempla: la actualización de la información del contribuyente, ubicación o localización de los contribuyentes morosos y depuración de información (teléfonos, cédulas, direcciones alternas, etc.), telecobranza, requerimientos escritos, acuerdos de pago, reporte a Central de Riesgos, inicio, adelantamiento y apoyo en todos los pasos y procedimientos del cobro administrativo coactivo, así como todas las actividades que garanticen una óptima recuperación de cartera.

2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Tres (3) certificaciones escritas de contratos firmados a partir del 1º de enero de 1.996, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 3 "Experiencia"
- ✓ Un documento en el cual relacione: (i) La infraestructura detallada que tiene y pondrá a disposición de **EDUBAR S.A.**; (ii) Un inventario de la ubicación de las oficinas identificándolas con su nomenclatura urbana; (iii) La propuesta de infraestructura adicional que pretenda utilizar para la ejecución del contrato; y (iv) El número mínimo de personas con las cuales atenderá el servicio.
- ✓ Será una obligación del CONTRATISTA mantener las condiciones técnicas presentadas en su oferta, durante la ejecución del contrato que llegara a suscribirse

2.2 INFRAESTRUCTURA REQUERIDA.

Para la ejecución del contrato, se requiere que el contratista cuente con la infraestructura necesaria para adelantar el apoyo y la asesoría en la gestión

de cobro, pues es responsabilidad de éste, la atención de los deudores, por lo tanto se establecen como requerimientos mínimos los siguientes:

- ✓ Mínimo una (1) Oficina en la ciudad de Barranquilla, debidamente adecuada con las herramientas básicas como son: Equipos informáticos (computadores con los requerimientos mínimos del momento, es decir Windows 98 o superior, Microsoft office, unidad de CD, acceso a Internet e impresora láser), puestos de interlocutor, teléfonos, fax y demás elementos de oficina para la atención de los clientes. Cualquier modificación en las instalaciones del contratista, deberá ser previamente aprobada por **EDUBAR S.A.** de ser pertinente. Para el efecto, el contratista deberá informar a **EDUBAR S.A.**, mínimo con ocho (8) días de antelación a la ocurrencia de este hecho.

EDUBAR S.A., se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.

- ✓ Garantizar en sus puntos de atención al cliente como mínimo ocho (8) horas diarias de servicio, de lunes a viernes. El horario de atención a clientes será informado por el contratista a **EDUBAR S.A.**
- ✓ Contar con personal dedicado a las labores de visita a los clientes que de acuerdo a la segmentación de cartera requieran este tipo de gestión.
- ✓ Organizar brigadas de acuerdo con EDUBAR S.A.(jornada de visita en la cual se realiza la atención a los deudores) .Los contribuyentes serán definidos de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y los valores de cartera asignados.
- ✓ Contar con una infraestructura mínima de al menos dos (2) puestos de trabajos asignados a EDUBAR S.A. para realizar las actividades de telecobranza.
- ✓ Contar con el personal idóneo y capacitado para la ejecución de las labores de cobranza, manejo de público, manejo de objeciones y excelente administración de la relación con los funcionarios de EDUBAR S.A. Anexar las hojas de vida del Director del Proyecto y de los líderes de los procesos de Servicio al Cliente, Cobro Prejurídico y tecnología de información (deben acreditar una experiencia mínima de un año en sus campos respectivos).

El Proponente deberá adjuntar la documentación que permita constatar el cumplimiento de los requerimientos anteriormente señalados y certificar en forma escrita que si cumple con dichos requerimientos.

2.3 CONDICIONES PARA LA GESTION DE CARTERA

2.3.1 Para la gestión de cartera, **EDUBAR S.A.** una vez perfeccionado el contrato dará una ilustración al contratista sobre las características, normatividad y reglamentación de la Contribución de Valorización por Beneficio General objeto de la presente licitación, y entregará la base de datos inicial dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y la base de los deudores cuya cartera deberá ser gestionada por el contratista.

La asignación de los deudores será realizada de acuerdo con el siguiente criterio: Se iniciará el cobro persuasivo a los deudores que presenten cuatro cuotas vencidas como mínimo, y cuyos montos de cartera vencida sean superiores a \$50.000. **EDUBAR S.A.** no garantiza la asignación de un monto mínimo de cartera al Contratista.

EDUBAR S.A. podrá modificar los criterios enunciados anteriormente, a su discreción, en cualquier momento.

2.3.2 La gestión de la cartera se realiza a través de un aplicativo que debe ser suministrado por **EL CONTRATISTA**, el cual debe permitir a **EL CONTRATISTA** y a **EDUBAR S.A.** la consulta de la información del contribuyente en cuanto al No. de teléfono, nombre, identificación, dirección y valor de la deuda, así como la liquidación de los recargos por mora y de los acuerdos de pago. Se resalta que dicho aplicativo no realizará la actualización automática de saldos ni contiene un módulo de pagos, por lo cual, **EDUBAR S.A.** reportará diariamente a **EL CONTRATISTA** en un archivo plano los pagos reportados por los Bancos el día anterior. Además realizará mensualmente la actualización de los saldos de la base de datos para que **EL CONTRATISTA** realice la actualización de los saldos en su sistema de gestión de cartera.

EL CONTRATISTA informará oportunamente a **EDUBAR S.A.**, las modificaciones en el aplicativo o en el sistema utilizado para suministrar la

información a esta última de la gestión adelantada para la recuperación de la cartera.

- 2.3.3 **EDUBAR S.A.** definirá y entregará al contratista, para su aplicación las Políticas para la gestión de cartera, en cuanto a financiaciones y condiciones de pago, a más tardar con la entrega de la primera asignación de cartera. En estas políticas se incluyen las condiciones para la realización de los acuerdos de pago con los deudores, en cuanto a monto mínimo de cuota inicial, plazo máximo, tasa de interés de financiación y cobro de los recargos por mora. Estas políticas serán informadas por correo electrónico al Contratista cada vez que se presente una modificación.

Para los casos que se presenten de clientes que soliciten condiciones diferentes a las contempladas en la política entregada al Contratista, se deberá solicitar la aprobación de **EDUBAR S.A.** Junto con la política de financiación, **EDUBAR S.A.** informará por escrito, el nombre y datos de las personas con quienes debe canalizar el estudio y aprobación de este tipo de acuerdos de pago.

El **CONTRATISTA** deberá liquidar los intereses moratorios de conformidad con la normatividad y reglamentación que entregará a **EDUBAR S.A.** al inicio del contrato.

- 2.3.4 Una vez recibida la cartera asignada por **EDUBAR S.A.**, el Contratista en conjunto con el personal de cartera designado por **EDUBAR S.A.**, definirán las estrategias de cobro (diferentes a la notificación, la cual es obligatoria) a adelantar con cada uno de los deudores de acuerdo con la segmentación realizada por montos de deuda, ubicación, tipo de cliente, etc. Estas estrategias deben incluir el contacto con los contribuyentes morosos a través de telecobranza.
- 2.3.5 **EL CONTRATISTA** deberá remitir a cada uno de los deudores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la asignación, una comunicación por correo con prueba de entrega a la dirección que figure en los archivos entregados, en la cual le indique al usuario que se encuentra en mora, el saldo de la deuda y lo convoque para que se acerque a sus oficinas a normalizar la obligación. Los modelos de comunicación deberán ser previamente autorizados por **EDUBAR S.A.**
- 2.3.6 Los deudores asignados serán atendidos en la oficina del Contratista y se les deberá suministrar toda la información respecto a la deuda pendiente con **EDUBAR S.A.** y las alternativas de pago. A quienes decidan realizar el

pago total, se les imprimirá el documento que arroja el aplicativo suministrado por **EDUBAR S.A.**, el cual contiene el detalle de los valores adeudados (capital, y recargos por mora) y el código de barras que permite el pago en la red bancaria con las entidades que tiene convenio con **EDUBAR S.A.**, las cuales serán informadas por escrito a más tardar con la primera asignación de cartera, por lo cual el Contratista se abstendrá de recibir dineros en efectivo y/o cheques de los deudores. **EL CONTRATISTA** deberá remitir a EDUBAR S.A. en medio magnético la información de los documentos de cobro emitidos para el pago de los contribuyentes morosos de acuerdo con el formato que se defina con EDUBAR S.A. al inicio del contrato.

A los deudores que deseen adelantar un acuerdo de pago, se les presentarán los formatos vigentes de acuerdo de pago y pagaré con su respectiva carta de instrucciones. Estos formatos serán definidos y acordados por **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.** a más tardar con la primera asignación de cartera. El contratista deberá adelantar todas las acciones necesarias para la lograr persuadir a los deudores a que firmen estos documentos para formalizar el acuerdo de pago, garantizando su correcto diligenciamiento, sus firmas y recepción de los documentos soportes requeridos según las políticas de financiación que se encuentren vigentes.

2.3.7 A los deudores que **EDUBAR S.A.** determine iniciar el cobro coactivo el Contratista deberá:

2.3.7.1 Realizar la investigación de bienes necesaria para expedir el mandamiento de pago dentro del proceso coactivo y efectuar la entrega de los resultados de la investigación , dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la solicitud enviada por **EDUBAR S.A.**

2.3.7.2 Brindar al funcionario designado por EDUBAR S.A. el apoyo logístico, operativo y jurídico para adelantar las distintas etapas del Cobro por Jurisdicción Coactiva. Toda suspensión, terminación del proceso, se llevará a cabo únicamente por autorización de **EDUBAR S.A.** a través del funcionario designado para ello en la empresa.

2.3 OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

2.3.1 Recibir y conservar en sitio seguro la información en medio magnético de los contribuyentes que **EDUBAR S.A.** le entrega en desarrollo del contrato, para su cobro prejurídico y jurídico respectivamente, además de

- aquella cartera en relación con la cual no se hubieren efectuado acuerdos de pago, ni iniciado proceso.
- 2.3.2 Gestionar el cobro sobre la totalidad de los registros entregados por **EDUBAR S.A.** con la mayor diligencia, cuidado y atención, tendientes a obtener, dentro del marco de la Ley, el mayor beneficio que conforme a derecho le corresponde a **EDUBAR S. A.**
- 2.3.3 NO recibir dinero en efectivo ni cheques de ninguno de los contribuyentes de **EDUBAR S.A.**
- 2.3.4 No entregar paz y salvo a los contribuyentes, estos únicamente podrán ser expedidos por **EDUBAR S.A.**
- 2.3.5 Presentar todos los informes y documentos incluyendo los acuerdos de pago que se hayan celebrado durante la vigencia del contrato y hasta el acta de liquidación del mismo. Los originales de los acuerdos de pago deberán ser entregados a **EDUBAR S.A.** por el Contratista de acuerdo con el procedimiento que se defina.
- 2.3.6 **EDUBAR S.A.**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento ampliación del informe en los casos que considere convenientes de acuerdo con las circunstancias al igual que la presentación de informes extraordinarios.
- 2.3.7 Informar a todos los contribuyentes cuando el contrato termine, que en lo sucesivo, el cobro prejurídico será adelantado directamente por **EDUBAR S.A.**, o por quien ella designe.

2.4 INFORMES

El **CONTRATISTA** está en la obligación de presentar **mensualmente** los siguientes informes según los requerimientos que para tal fin defina **EDUBAR S.A.**

2.4.1 Etapa Prejurídica

1. Gestión Planeada y Resultados: En este formato se deben registrar el resumen de la gestión adelantada por el contratista en el mes, de acuerdo con cada estrategia aplicada. Adicionalmente, se deberán identificar el segmento de deudores de quienes no se ha logrado tener respuesta (pago total o acuerdo de pago), para definir las acciones a seguir.

2. Acuerdos de pago: En este formato se deben registrar aquellos contribuyentes con los cuales el contratista celebró acuerdo de pago durante el período establecido.

3. Acuerdos de pago Incumplidos: Este formato permitirá tener control sobre aquellos contribuyentes que luego de haber celebrado acuerdo de pago no cumplieron el mismo y por lo tanto requieren algún tipo de gestión mediante la cual se logre la recuperación de su intención de pago.

4. Seguimiento Brigadas: En este formato se reportará el detalle de los resultados obtenidos a través de las brigadas de recuperación de cartera, que se realicen.

Los formatos para cada de los informes citados, serán definidos al Inicio del Contrato con las especificaciones necesarias para el diligenciamiento de los mismos, y sus fechas límites de presentación.

2.4.2 ETAPA COACTIVA

El Contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de todos los contribuyentes que se le haya iniciado cobro por jurisdicción coactiva. El informe deberá contener como mínimo:

Datos Básicos del Contribuyente (Nombre, Dirección, Teléfono, Municipio, Departamento, Clasificación o tipología del deudor, etc.)

Identificación

Fecha Mandamiento de Pago

Valor de la obligación discriminando capital, intereses de mora y otros gastos del proceso.

Resultado del estudio de bienes

Indicar los deudores en mandamiento de pago

Indicar los deudores con medida cautelar

Indicar el estado del Proceso

Informe de actualización de datos.

Y otros datos adicionales que **EDUBAR S.A.** determine.

2.4.3 Resumen Ejecutivo

EI CONTRATISTA deberá entregar dentro de los veinte (20) primeros días calendarios de cada mes un informe ejecutivo donde presente el resumen

consolidado de la gestión de cobranza, tanto en cantidades como en porcentajes. **EDUBAR S.A.** informará al **CONTRATISTA** el diseño y contenido de este informe.

2.4.4 Otros Informes:

EDUBAR S.A. podrá solicitar en cualquier momento al **CONTRATISTA** la rendición de otros informes que considere necesarios.

2.5 TARIFAS

EDUBAR S.A., pagará al contratista los servicios de gestión de cartera prejurídica y coactiva de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Condiciones Económicas.

2.6 ACTUACIONES PROCESALES

Las etapas procesales del coactivo y en general cualquier información requerida por el **FUNCIONARIO EJECUTOR** designado por **EDUBAR S.A.**, deberá ser informada dentro de los términos procesales a la fecha del requerimiento aportando para el efecto copia de todos los antecedentes. La respuesta deberá ser coordinada con la Dirección Jurídica de **EDUBAR S.A.** Los gastos procesales serán cancelados directamente por el **CONTRATISTA** y los cuales serán reembolsados por **EDUBAR S.A.**

2.7 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, las partes procederán a su liquidación, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato. En esta etapa, **EDUBAR S.A.** podrá solicitar la información adicional que requiera del Contratista, para realizar la liquidación final de cuentas.

2.8 SANCION EN CASO DE RETARDO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES

En caso de retardo del Contratista en la entrega de los informes contemplados en el numeral 2.4. **INFORMES** en tres ó más oportunidades durante la ejecución del contrato, se procederá a aplicar la cláusula penal.

2 **CAPITULO III: CONDICIONES ECONOMICAS**

3.1 TARIFAS

EDUBAR S.A., pagará al contratista los servicios de gestión de cartera prejurídica y administrativa -coactiva de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo:

3.1.1. Cartera Prejurídica

EDUBAR S.A. reconocerá al contratista, un honorario mixto por los servicios de gestión de cartera en la etapa prejurídica, así: a) Un valor fijo mensual equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) para cubrir parcialmente los costos directos e indirectos generados por el cobro de la cartera, y b) un porcentaje equivalente **al 12% antes de IVA**, sobre las sumas efectivamente recaudadas, excluyendo de las mismas los valores correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

EDUBAR S.A. reconocerá los honorarios al contratista sobre las sumas efectivamente recaudadas durante la vigencia del contrato y en los dos meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, sobre la cartera efectivamente gestionada por el Contratista, teniendo en cuenta los informes y acuerdos de pago reportados a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Para el pago de los honorarios, **EDUBAR S.A.** se basará en los informes mensuales de recaudo detallados por contribuyente, los cuales son generados durante los quince (15) primeros días calendarios de cada mes. Todas las acciones y los costos asociados que se requieran para la recuperación y gestión de la cartera antes mencionada serán a cargo del **CONTRATISTA**. **EDUBAR S.A.** reconocerá los honorarios una vez verificado el ingreso de estos dineros a las cuentas bancarias asignadas para tal fin.

Dentro del porcentaje o tarifa a cobrar, se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos que demanden las actividades de gestión de cobro y su utilidad.

EDUBAR S.A. no reconocerá honorarios al contratista en los siguientes eventos:

- Pagos Soportados con documentos falsos.
- Pagos Soportados con cheques devueltos.
- Cualquier pago que se produzca espontáneamente por el deudor, sin que por parte del **CONTRATISTA**, se hubiere realizado gestión alguna para su cobro.

- Pagos que el contribuyente haya realizado antes de enviar el medio magnético para cobro al **CONTRATISTA** y que por algún motivo **EDUBAR S.A.** no había registrado en sus sistemas.
- Pagos realizados en entidades de recaudo no autorizadas por **EDUBAR S.A.**

3.1.2 Cobro Administrativo - Coactivo

EDUBAR S.A. se reserva el derecho de iniciar el proceso de cobro coactivo sin agotar la etapa prejurídica para los deudores que ésta determine.

En esta etapa **EDUBAR S.A.** dictará el correspondiente mandamiento de pago para que el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, contados a partir de la entrega de los documentos necesarios adelante la gestiones de cobro a través del proceso correspondiente de conformidad con la normatividad vigente .

HONORARIOS

EDUBAR S.A. reconocerá al contratista, como honorarios por los servicios de gestión de cartera en la etapa del cobro administrativo coactivo un porcentaje equivalente **al 14% antes de IVA**, sobre las sumas efectivamente recaudadas, excluyendo de las mismas los valores correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En cuanto a los gastos procesales propios del proceso coactivo, estarán a cargo de **EDUBAR S.A.**, previa autorización por parte del Administrador del Contrato, por ser ella la parte demandante dentro del proceso. Sin embargo, para el desarrollo oportuno y expedito del proceso, dichos gastos serán asumidos por el contratista y luego le serán reembolsados por parte de **EDUBAR S.A.** dentro de los quince (15) días calendarios a la presentación de la factura y soporte respectivo.

3.2 FORMA DE PAGO

3.2.1 PERIODO PARA PAGO DE FACTURAS

EDUBAR S.A. cancelará las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- ✓ HONORARIOS ETAPA PREJURIDICA:
 - a) El valor fijo mensual dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente Y
 - b) El tarifa del 12% sobre el valor recaudado, a los veinte (20) días siguientes a la radicación de factura en la ventanilla de recepción de cuentas de EDUBAR S.A., acompañada de la presentación de la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pago por parte de EDUBAR S.A.

- ✓ HONORARIOS ETAPA ADMINISTRATIVA-COACTIVA

A los veinte (20) días siguientes a la radicación de factura en la ventanilla de recepción de cuentas de EDUBAR S.A., acompañada de la presentación de la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pago por parte de EDUBAR S.A.

3.2.2. PERIODO PARA PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES

Las solicitudes de reembolso de gastos se pagarán a través del Encargo Fiduciario a los quince (15) días calendarios siguientes, contados a partir de la radicación de las mismas en la ventanilla de recepción de cuentas de EDUBAR S.A. acompañadas de los soportes y las certificaciones de recibo a satisfacción y autorización de pago por parte de EDUBAR S.A.

3.3. FORMULARIO DE ACEPTACION DE TARIFAS

En el Anexo No. 4 se presenta el formulario de aceptación de tarifas el cual deberá ser diligenciado y firmado por EL PROPONENTE.

3 **CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

4.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACION.

Iniciado el período de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las propuestas.

4.2. ASPECTOS BASICOS A EVALUAR

La evaluación de las propuestas se hará en tres aspectos básicos, así: 1) Jurídico, 2) Técnico y 3) Experiencia. El puntaje máximo será de 1.000 puntos.

4.2.1 EVALUACION JURIDICA (SIN PUNTAJE)

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos en esta convocatoria. Las propuestas que no cumplan serán rechazadas y no se evaluarán en ningún otro aspecto.

4.2.2 EVALUACIÓN TECNICA (SIN PUNTAJE)

En este aspecto se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el numeral 2.1 Infraestructura Requerida de los presentes Pliegos. Estos requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento y no otorgan puntaje. En este aspecto se evaluarán los factores que a continuación se describen:

Item	Requerimientos Técnicos	Puntaje Obtenido
1	La empresa debe contar con un sistema de información que permita administrar la cartera de manera integral. Se debe anexar las especificaciones técnicas y funcionales del software. EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente	
2	El sistema debe residir en un servidor que tenga disponibilidad mínima de lunes a viernes y de 8:00 a.m a 6:00 p.m. Anexar documentación que acredite el cumplimiento de este punto.	

3	<p>El sistema debe permitir la administración de los acuerdos de pago que se establezcan entre el gestor de cobranza y el contribuyente, esto implica almacenar el valor del acuerdo, el porcentaje de interés de financiación, el número de cuotas pactadas, el valor de cada cuota y las fechas de pago.</p> <p>EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de estas especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente.</p>	
4	<p>El sistema debe permitir rastrear la gestión de cobro realizada a cada contribuyente y su obligación respectiva, esto comprende todas las actividades de cobranza como: Atención personal en oficina, visita por medio de brigadas, envío de correspondencia, llamadas telefónicas.</p> <p>De cada actividad debe llevarse un registro que contenga la fecha de ejecución, el nombre de la persona contactada, la persona que lo contacto y el resultado de la gestión.</p> <p>EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente.</p>	
5	<p>El sistema debe permitir el registro de los pagos realizados por el contribuyente.</p> <p>Estos pagos pueden ser aplicados de manera manual con el soporte que el gestor entregue al gestor de cobranza ó pueden ser cargados al sistema de manera masiva con la información enviada en archivos planos por EDUBAR S.A.</p> <p>EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente</p>	
6	<p>El sistema deberá poder cargar de manera automática los archivos de contribuyentes en mora que EDUBAR S.A. entregue al proponente para la gestión de cartera.</p> <p>EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente</p>	

7	<p>El sistema debe permitir la generación de informes gerenciales y estadísticos que muestren el estado actual de la cartera y que le permitan llevar un control de la gestión realizada por cada uno de los gestores en cuanto al número de personas contactadas y resultado de cada contacto. EDUBAR S.A. podrá verificar el cumplimiento de las especificaciones del software en pruebas que se llevarán a cabo en las instalaciones del proponente</p>	
---	--	--

4.2.3 EXPERIENCIA (PUNTAJE: 1000)

En este aspecto los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

- | | | |
|----|----------------------|------------|
| 1. | Números de contratos | 700 puntos |
| 2. | Metodología | 100 puntos |
| 3. | Eficacia del Recaudo | 200 puntos |

El puntaje máximo a asignar es de 1000 puntos en este aspecto, de acuerdo con las siguientes escalas:

- 1. Números de contratos de gestión de cartera.** Anexar certificados de experiencia o actas de liquidación de contrato o contratos suscritos , ejecutados o en ejecución dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asesoría y apoyo a entidades públicas del orden nacional o territorial en el recaudo de cartera por jurisdicción coactiva o mediante cobro administrativo coactivo, según los siguientes parámetros.

De 1 a 3 contratos	100 puntos
De 4 a 6 contratos	200 puntos
De 7 a 9 contratos	300 puntos
De 10 o más contratos	700 puntos

- 2. Metodología (100 PUNTOS): La metodología a utilizar por parte del contratista.**

Para asignar la calificación de la metodología, se asignarán puntajes a los siguientes ítems así:

ITEM	PUNTAJE
Objetivos	10 puntos
Métodos, procedimientos e instrumentos	30 puntos
Sistema de seguimiento y control del proyecto	30 puntos
Sistema de garantía de calidad	30 puntos
TOTAL	100 puntos

EL PROPONENTE debe detallar la metodología a utilizar en el desarrollo del proyecto, incluyendo los puntos anteriores y especificando si es propiedad del Proponente.

Objetivos (10 puntos)

Este aspecto será evaluado de la siguiente forma y en excluyente:

DETALLE	PUNTAJE
a) No presentan objetivo b) Los objetivos presentados están directamente relacionados con el objeto, las obligaciones y los productos de la presente licitación. c) Los objetivos presentados muestran que el consultor dispondrá de su capacidad técnica, logística y de recursos humanos al servicio de EDUBAR para lograr el objeto de la licitación.	a)0 puntos b)5 puntos c) 5 puntos

Métodos, procedimientos e instrumentos (30 puntos)

Este punto se evaluará con el cumplimiento de los ítems que se detallan a continuación. El valor de este punto es la sumatoria de los puntajes que aparecen en la columna de puntaje, obtenidos cuando se cumple el ítem respectivo.

DETALLE	PUNTAJE
a) No presenta métodos, procedimientos, e instrumentos. b) Presenta métodos para el desarrollo de la consultoría.	a)0 puntos b) 12 puntos

c) Presenta certificación donde le certifiquen que ha aplicado esta metodología	c) 12 puntos
d) Presenta instrumentos para el desarrollo del servicio.	d) 6 puntos

Sistema de seguimiento y control del proyecto (30 puntos)

Este punto se evaluará con el cumplimiento de los ítems que se detallan a continuación. El valor de este punto es la sumatoria de los puntajes que aparecen en la columna puntaje, obtenidos cuando se cumple el ítem respectivo.

DETALLE	PUNTAJE
a) No presenta sistema de seguimiento y control del proyecto	a) 0 puntos
b) Presenta puntos de control para el cumplimiento de las obligaciones y entregas de productos, los cuales están incluidos en el plan de trabajo.	b) 12 puntos
c) Presenta certificación donde le certifiquen que ha aplicado esta metodología	c) 12 puntos
d) Presenta instrumentos o formatos estandarizados para el seguimiento y control de recursos, resultados y cronograma.	d) 6 puntos

Sistema de garantía de calidad (30 puntos)

Este punto se evaluará con el cumplimiento de los ítems que se detallan a continuación. El valor de este punto es la sumatoria de los puntajes que aparecen en la columna de puntaje, obtenidos cuando se cumple el ítem respectivo.

DETALLE	PUNTAJE
a) No presenta sistema de garantía de calidad.	a) 0 puntos
b) Presenta un plan de calidad o la política de calidad para el servicio y se incluye en el Plan de Trabajo.	b) 12 puntos

c) Presenta un plan de gestión de calidad o aseguramiento de calidad y se incluye en el Plan de Trabajo	c) 12 puntos
d) Presenta los instrumentos o formatos estandarizados de verificación y control de calidad .	d) 6 puntos

3. **Eficacia en el recaudo:** Valor de la cartera recaudada en ejecución de la suma de los contratos celebrados en los últimos diez años.

Recaudo de 200 a 2000 millones	100 puntos
Recaudo de 2001 a 5000 millones	150 puntos
Recaudo de 5.001 en adelante	200 puntos

4.2.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje de evaluación de las ofertas se resolverá a favor del proponente que tenga el mayor número de contratos de cobro por jurisdicción coactiva o cobro administrativo – coactivo suscritos, ejecutados, o en ejecución.

5 CAPITULO V: ANEXOS

5.1 ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores
EDUBAR S.A.
CIUDAD

ASUNTO: Licitación xxxxxxxx

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para participar en el proceso de selección cuyo objeto es contratar una empresa especializada que efectuó la asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera en las etapas persuasiva y jurisdicción coactiva por concepto de los planes de pago por cuotas otorgadas a los contribuyentes de la Contribución de Valorización por Beneficio General del Distrito de Barranquilla, de conformidad con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso y de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las observaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por **EDUBAR S. A.**
2. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada(s), nos encontramos incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

7. Que he revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión. No obstante estaré atento a aclarar, dentro de los plazos establecidos, lo que **EDUBAR S.A.** requiera.

9. Que en la eventualidad de ser seleccionados en el presente proceso de contratación, me comprometo a firmar el contrato dentro del plazo señalado en los términos de referencia y acepto la responsabilidad que se derive de mi silencio o negativa a firmarlo como representante del oferente.

QUE MI OFERTA SE RESUME ASI:

Nombre completo del oferente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Representante legal	
País de origen del oferente	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA OFERTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	<div style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black; width: 100%;">\$</div> <hr style="border: none; border-top: 3px double black; margin: 5px 0;"/> Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre Representante Legal:

Firma Representante Legal:

C.C.:

NOTA: esta carta debe venir firmada por el Apoderado o Representante legal del oferente.

5.2 ANEXO 2 INSERTAR LAS CLAUSULAS DE LA MINUTA

ANEXO 2 INSERTAR LAS CLAUSULAS DE LA MINUTA MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **ROBERTO ZABARAIN MANCO**, mayor y vecino de Barranquilla identificado con a Cédula de Ciudadanía No. _____ de Barranquilla, quien obra en su carácter de Gerente General y Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**, sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla por una parte, quien en adelante se llamará **EDUBAR S.A.** y por la otra _____, también mayor y vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su condición de Gerente y en representación legal de la sociedad _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada en la Notaría _____ de _____ e inscrita en la Cámara de Comercio de _____ bajo el No. _____ del libro respectivo, con domicilio en la ciudad de _____ y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato la asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera en las etapas persuasiva, prejudicial y administrativo coactivo por concepto de los planes de pago por cuotas otorgadas a los contribuyentes de la Contribución de Valorización por Beneficio General del Distrito de Barranquilla Esta gestión contempla: la actualización de la información del contribuyente, ubicación o localización de los contribuyentes morosos y depuración de información (teléfonos, cédulas, direcciones alternas, etc.), telecobranza, requerimientos escritos , Acuerdos de pago, reporte a Centrales de Riesgos, inicio, adelantamiento y apoyo en el cobro administrativo - coactivo, así como todas las actividades que garanticen una óptima recuperación de cartera.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS: Los trabajos a ejecutar comprenden pero no se limitan a las actividades señaladas en el Capítulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los Pliegos de la Presente Licitación.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA en fecha _ de _____ de 200_.
2. La Licitación Pública No. _____ abierta por **EDUBAR S.A.**
3. Reserva Presupuestal No. _____.
4. Resolución de Adjudicación No.
5. Actas de Junta Directiva No.
6. Las demás actas y documentos que las partes suscriban en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: El valor del presente contrato es indeterminado, por cuanto el valor real del mismo será el resultado de multiplicar la tarifa pactada por la suma efectivamente recaudada, más IVA. Las tarifas que se pactan para el presente contrato son las establecidas en el Capítulo 3 " De las Condiciones Económicas".

CLÁUSULA QUINTA.- CONDICIONES DE LAS TARIFAS: Las tarifas serán fijas, firmes y no sujetas a reajustes.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 de los Pliegos de la presente licitación. **PARAGRAFO:** Para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar, junto con cada factura, las planillas donde conste el pago de los

aportes parafiscales a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro o la certificación del revisor fiscal o contador o representante legal donde conste la acreditación de dichos pagos.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento de la finalidad señalada en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos convenidos en él.
2. Defender e indemnizar a **EDUBAR S.A.** aún en caso de haberse terminado el objeto del presente contrato, en toda reclamación, demanda o proceso iniciado contra **EDUBAR S.A.** como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
3. Utilizar únicamente personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición de **EDUBAR S.A.** la documentación que acredite tales calidades.
4. Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir con todas las normas legales aplicables para desarrollar los servicios objeto del presente contrato.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas de las leyes laborales que adquiera con el personal que destine para la ejecución del presente contrato.
7. Suscribir el Acta de Inicio con **EDUBAR S.A.** en la fecha que ésta determine.
8. Suscribir el Acta Final con **EDUBAR S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** declara que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los servicios objeto del presente contrato, a plena satisfacción de **EDUBAR S.A.** , de conformidad con los términos pactados.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A. se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación del objeto del presente contrato y para que su ejecución prosiga sin interrupciones.
2. Cumplir con todas aquellas obligaciones adquiridas por medio del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito de **EDUBAR S.A.** .

PARÁGRAFO I: En caso de Subcontratación **EL CONTRATISTA** será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre **EDUBAR S.A.** y el subcontratista.

PARÁGRAFO II: EDUBAR S.A. podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con **EL CONTRATISTA** sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de **EDUBAR S.A.** , por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para **EDUBAR S.A.** sin su autorización previa y escrita. Las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA** son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por **EDUBAR S.A.** , lo que la excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de **EL CONTRATISTA** o su personal.

PARÁGRAFO: Por lo indicado anteriormente, el personal que **EL CONTRATISTA** utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores de **EL CONTRATISTA**, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de CATORCE MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y previo perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INFORMES: EL CONTRATISTA presentará durante el desarrollo de sus actividades a **EDUBAR S.A.** los informes señalados en el punto 2.4 de los Presentes Pliegos.

ASULA DECIMA CUARTA.- CANCELACIÓN Y RESCISION: En caso de cancelación, rescisión o terminación anticipada por cualquier razón, la parte rescindida emitirá factura con vencimiento inmediato, incluyendo todos los gastos causados, deduciendo los valores hasta entonces recibidos. En cualquier hipótesis de rescisión, las partes procederán a un ajuste de cuentas, considerando el valor de los servicios ejecutados y/o comprometidos y todos los gastos causados a consecuencia de la rescisión, contra el valor de los servicios hasta entonces recibidos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: En caso de que lo amerite, este contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las

partes a mas tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL CONTRATISTA** no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por **EDUBAR S.A.**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS: El siguiente evento dará lugar a la aplicación de multas a **EL CONTRATISTA**.

En los eventos de incumplimiento parcial del contrato, **EDUBAR S.A.** podrá imponer multas a **EL CONTRATISTA** por cada evento de incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **EDUBAR S.A.** podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente si tales cantidades no fueren suficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RECLAMACIONES ESCRITAS: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, **EDUBAR S.A.** podrá hacer reclamaciones escritas a **EL CONTRATISTA** con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL INTERVENTOR** éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a **EDUBAR S.A.** el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de **EDUBAR S.A.** el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad competente o cuando se deba someter al conocimiento del Tribunal de Arbitramento que se constituya para resolver los conflictos que surjan entre las mismas.

CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍA UNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EDUBAR S.A.**, por medio de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cinco (5) meses.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato.
- ✓ **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que puedan causarse a favor del personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del mismo, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO I: Para efectos de constituir la garantía única establecida en la presente cláusula, se tomará como valor del contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000).

PARAGRAFO II: EDUBAR S.A. se reserva el derecho de aceptar las garantía expedida por las diferentes compañías aseguradoras, sí considera que éstas no tienen el suficiente respaldo y/o solvencia financiera.

PARAGRAFO III: Las pólizas deberán ser expedidas en formatos a favor de entidades públicas y en ellas deberá detallarse que son irrevocables hasta el cumplimiento total del contrato. Todas las primas que genere la constitución de las garantías así como sus renovaciones y prórrogas serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su plazo, **EL CONTRATISTA** ampliará ó prorrogara la vigencia de las citadas garantías a su costo. En caso de incumplimiento o de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prórrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO IV: Se debe incluir en la póliza la nota: "La presente póliza es irrevocable", y anexar fotocopia del recibo de pago de la prima.

PARAGRAFO V: Si al término de la vigencia de la garantía, existiesen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogarlas por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos.

PARAGRAFO VI: En el evento que **EDUBAR S.A.** haga efectiva ante la compañía de seguros correspondiente cualquiera de las pólizas establecidas en esta cláusula, el pago que realice por indemnización la compañía de seguros a **EDUBAR S.A.** tendrá el carácter de pago parcial, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **EDUBAR S.A.**, en contra de **EL CONTRATISTA**, para el pago total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS PROFESIONALES y PENSIONES: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse a sus empleados a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y a una Caja de Compensación Familiar, de conformidad con la ley. **EL CONTRATISTA** deberá, además, dar cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral, como el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 789 de 2002; las normas sobre Salud Ocupacional como son, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Resolución 1016 de 1989, y el Decreto 1295 de 1994 y todas las normas que las reglamenten o sustituyan, y a cumplir con las normas de seguridad.

PARÁGRAFO I: Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar, en cualquier momento que **EDUBAR S.A.** lo requiera, los documentos que soporten el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

PARÁGRAFO II: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones descritas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de multas por parte de **EDUBAR S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable ante **EDUBAR S.A.** diariamente y en todo momento durante la ejecución de los trabajos y hasta la elaboración del Acta de Final de:

1. Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato durante el plazo contractual así como la calidad del recurso humano escogido para adelantarlos.
2. Velar por la integridad de la información y documentos que se entreguen por parte de **EDUBAR S.A.** y se generen como parte de los procedimientos adelantados por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Para efectos de este contrato, fuerza mayor ó caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales, como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones del orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor ó caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo ó no de fuerza mayor ó caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, las demoras serán justificadas y se entenderá prorrogado el término de la duración del servicio, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se

levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

PARÁGRAFO: En caso de que se presente un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que resulte.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Todos los pagos a los que **EDUBAR S.A.** se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados a las apropiaciones presupuestales que de tales sumas existan en el presupuesto de **EDUBAR S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA , EDUBAR S.A.** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- GASTOS A CARGO DE EL CONTRATISTA: Todos los gastos por concepto de garantías, publicación en el Diario Oficial, el Impuesto de Timbre o cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA .- ADMINISTRACIÓN: La administración del presente contrato estará a cargo de _____, quien representará a **EDUBAR S.A.** para velar por la adecuada y correcta ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA**

autoriza a EDUBAR S.A., para que de los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EDUBAR S.A. podrá girar directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándole prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia o controversia entre las partes derivadas de o relacionada con la relación contractual y que no sea posible solucionar amigablemente se resolverá por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En el evento que la diferencia o controversia sea de mayor cuantía, el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla. En el evento que la diferencia o controversia sea de menor cuantía, el Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes, y en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

2. La organización interna de las tarifas, honorarios del tribunal, se sujetarán a las previstas para tal efecto por el citado Centro.

3. El Tribunal fallará en derecho bajo los preceptos legales y técnicos necesarios, de acuerdo a la calidad de la controversia a dirimir.

1. Funcionará en Barranquilla en la sede del referido Centro.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE. Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, se aplicará la legislación para este tipo de contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos de la relación contractual los domicilios de las partes se establece como sigue:

EL CONTRATISTA

EDUBAR S.A.

Barranquilla- Colombia

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y para su ejecución se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Constitución por parte de **EL CONTRATISTA** de las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, las cuales deberán ser aprobadas por **EDUBAR S.A.**
2. Pago por parte de **EL CONTRATISTA** del cien por ciento (100%), del impuesto de timbre nacional, estampillas e impuestos departamentales y/o municipales, cuando hubiere lugar a ello, de acuerdo con las leyes, decretos y ordenanzas aplicables.
3. Autenticación de la firma de **EL CONTRATISTA** ante notario público.
4. Presentación por parte de **EL CONTRATISTA** del recibo de pago de la publicación del presente contrato en el Diario Oficial, cuando hubiere lugar a ello.

Para constancia se firma en Barranquilla por las personas que en él han intervenido a los

5.3 ANEXO 3 EXPERIENCIA

Aquí se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes según el esquema siguiente:

- EMPRESA :
- DIRECCIÓN:
- TEL-FAX:
- FECHA DE TERMINACION (Día / Mes / Año) :
- VALOR DE LA CARTERA CONTRATADA :
- VALOR DE CARTERA RECUPERADA
- % DE PARTICIPACIÓN SI ES EJECUTADO EN ASOCIACIÓN:
- NUMERO DE DEUDORES SUJETOS DEL COBRO:
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
- OBJETO CONTRACTUAL:
- NÚMERO DEL CONTRATO:
- TIPO DE PROCESO MANEJADO : (PRE- Jurídico, Jurisdicción Coactiva o ambos).

5.4 **ANEXO 4: FORMULARIO DE ACEPTACION DE TARIFAS**

DESCRIPCION	% COMISION ANTES DE IVA	ACEPTACION (SI / NO)
a) Un valor fijo mensual equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) para cubrir parcialmente los costos directos e indirectos generados por el cobro de la cartera, y b) un porcentaje equivalente al 12% de comisión que se reconocerá sobre los valores efectivamente recaudados antes del IVA para la etapa pre – jurídica	12% + 6 millones mensuales	
Porcentaje de comisión que se reconocerá sobre los valores efectivamente recaudados antes de IVA para el Cobro Administrativo - Coactivo.	14%	

Representante Legal

Firma